



Río Turbio, 2 de junio de 2006

## VISTOS:

El Expediente N° 05649-R-06 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente de referencia Nota N° 080.DU-UASJ-06 mediante la cual la Sra. Decana, solicita autorización para hacer efectivo el pago del incentivo a docentes investigadores para la segunda y tercera cuota del año 2005, en el nivel II dentro del Programa a los Docentes Investigadores, del Secretario de Investigación de esa Unidad, Mg. Larry Andrade;

Que el Decreto Nacional 2427/93 establece un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes;

Que la Resolución N° 2307/MCE/97 que aprueba el Manual de Procedimientos, establece en su Art.37 inc. h) "...las autoridades universitarias podrán solicitar el incentivo siempre que revistan simultáneamente en el escalafón docente y en el de autoridades. Quedan excluidas las autoridades con dedicación exclusiva al cargo o la docencia..."

Que la Resolución N° 309/98 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 116/98-CS-UNPA habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos;

Que asimismo el Consejo Superior, mediante Resolución N° 117/98 modifica la Resolución N° 116/98 y establece: "...que las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple – semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a las actividades de docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo..."

Que mediante Nota N° 302/SECYT/2006 el Secretario a/c de Ciencia y Tecnología, en virtud de lo expuesto, solicita se emita instrumento legal que autorice al Mg. Larry Andrade para que perciba el incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2005 en el nivel II de dedicación a la investigación;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho autorizar tal requerimiento:

Que en acto plenario se ratifica por unanimidad el despacho de Comisión:

## **POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al cobro del incentivo Nivel II del docente Mg. Larry Andrade correspondiente al Programa de Incentivos 2005.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

*Abog. Juan Cruz Exposito  
a/c Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*